



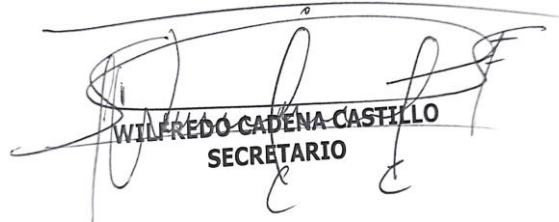
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00147
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados EDINSA RUBIANO OVALLE

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 11 de abril de 2023, venció el 18 de abril de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 26 de abril de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **EDINSA RUBIANO OVALLE**, radicado 2019-00147, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27
DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO